



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**Recurso de Revisión.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/DIP/3/2021.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA GABRIELA MONSERRAT SOLÍS PALMA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/DIP/3/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA GABRIELA MONSERRAT SOLÍS PALMA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en contra "DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA QUE CONTIENE EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL 7 DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR ACTUALIZARSE EN LAS CASILLAS DEL DISTRITO, LAS CAUSALES DE NULIDAD PREVISTAS EN LOS 726, FRACCIÓN II, Y 753 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). Se tienen por presentado el escrito de la ciudadana Gabriela Monserrat Solís Palma interponiendo Recurso de Revisión, en contra de la "Resolución de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy nueve de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **nueve de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

**ACTUARÍA**



Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

**ACTUARÍA**

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**RECURSO DE REVISIÓN.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/3/2021.**

**PROMOVENTE:** GABRIELA MONSSERRAT SOLIS PALMA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NÚMERO 07 DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, con los escritos signados y presentados por Luis Osorio Valdivieso, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, integrante de la COALICIÓN "VA X CAMPECHE", ambos fechados el día ocho de julio de la presente anualidad, el primero, dirigido al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo, dirigido al H. SALA REGIONAL DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ (*sic*), como tercero interesado; presentados ante la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día de ocho de julio de la presente anualidad a las 15:40 horas, quien se identifica con su credencial para votar clave de elector OSVLLS74102004H700, y con la Cédula de Retiro número 39/2021, de fecha nueve de julio de la presente anualidad. Conste. - - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -**



Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Se da cuenta con los escritos signados y presentados por Luis Osorio Valdivieso, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, integrante de la COALICIÓN "VA X CAMPECHE", ambos de fecha ocho de julio de la presente anualidad, el primero, dirigido al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo, dirigido al H. SALA REGIONAL DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ (*sic*), como tercero interesado; y con la Cédula de Retiro número 39/2021, de fecha nueve del mes y año en curso, del medio de impugnación interpuesto por Gabriela Monserrat Solís Palma, quien se ostenta como representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital Electoral número 07 del Estado de Campeche, en el expediente . -----

**SEGUNDO** Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, comuníquese y remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que compareció Luis Osorio Valdivieso, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, integrante de la COALICIÓN "VA X CAMPECHE", con su escrito de tercero interesado, por la vía más expedita, primero vía correo electrónico a la cuenta [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx), y posteriormente, en original a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, sito en Rafael Sánchez Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz. C.P. 91190, para lo que corresponda. -----

**TERCERO:** Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del escrito de interposición del Juicio de Revisión, promovido por Gabriela Monserrat Solís Palma, quien se ostenta como representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo



Distrital Electoral número 07 del Estado de Campeche, a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

Francisco Javier Ac Ordóñez  
magistrado presidente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX

María Eugenia Villa Torres  
secretaria general de acuerdos.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX

Con esta fecha (9 de julio de 2021) entrego este expediente a la Activa de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----